

RES EXE. N° 015/ 0671

**MAT:** AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO.

ARICA, 25 MAY 2011

**VISTOS**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas del Vicepresidente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por solicitud de compra N° 69 de fecha 25 de Mayo del 2011, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos solicitó la adquisición de material de aseo, específicamente 24 escobas y 48 virutillas para pisos n° 4 , para abastecer Jardines Infantiles de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que dicha adquisición es necesaria para el buen mantenimiento e higiene en dependencias de Jardines Infantiles y no contar con stock en bodega .

3.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato o contratación directa, las que consisten en que el valor total de los bienes que por esta resolución se adquieren, no exceden de diez unidades tributarias mensuales.

4.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

5.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

**RESUELVO:**

1.-Autorizase trato o contratación directa para compra de 24 escobas y 48 virutillas para pisos n° 4, al proveedor Wilma Adriana Carrasco Flores Rut N° 9.926.946-4, con domicilio en Cruz del Sur N° 2396 Arica.

2.-Pague a proveedor Wilma Adriana Carrasco Flores Rut N° 9.926.946-4 con domicilio en Cruz del Sur N° 2396 Arica, la suma de \$ 145.656.- (Ciento cuarenta y cinco mil, seiscientos cincuenta y seis pesos) con iva incluido.

3.-Impútese la suma de **\$145.656.-** (Ciento cuarenta y cinco mil, seiscientos cincuenta y seis pesos), con IVA incluido a programa 01, subtítulo 22, Ítem 04, asignación 007, sub asignación 000, del presupuesto asignado a la Región.

4.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/SYB/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos  
Unidad Jurídica  
Archivo Ley de Transparencia ✓  
Archivo Of. de Partes.